

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	Consejo	
1999/C 375/01	Resolución del Consejo, de 2 de diciembre de 1999, sobre el desarrollo de una estrategia espacial europea coherente	1
	Comisión	
1999/C 375/02	Tipo de cambio del euro	2
1999/C 375/03	Ayudas estatales — C 3/98 (ex NN 162/97) — Austria ⁽¹⁾	3
1999/C 375/04	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 (antiguos artículos 92 y 93) del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	4
1999/C 375/05	Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 1999 [Publicación en virtud del artículo 12 o del artículo 34 del Reglamento (CEE) n° 2309/93 del Consejo]	6
	<i>II Actos jurídicos preparatorios</i>	
	
	<i>III Informaciones</i>	
	Comisión	
1999/C 375/06	SAVE II — Convocatoria de propuestas para la promoción de la eficacia energética en la Comunidad Europea SAVE II (2000)	10

Aviso a los lectores (véase página tres de cubierta)

ES

1

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

I

*(Comunicaciones)***CONSEJO****RESOLUCIÓN DEL CONSEJO****de 2 de diciembre de 1999****sobre el desarrollo de una estrategia espacial europea coherente**

(1999/C 375/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO la Resolución del Consejo, de 22 de junio de 1998, sobre el refuerzo de la sinergia entre la Agencia Espacial Europea y la Comunidad Europea ⁽¹⁾, adoptada de forma paralela por el Consejo de la Agencia Espacial Europea (denominada en lo sucesivo «AEE») y TOMANDO NOTA de la Resolución «Dar forma al futuro de Europa en el espacio» adoptada por el Consejo de la AEE de 11 de mayo de 1999, en la que se pide una estrategia plenamente desarrollada antes de que finalice el año 2000;

CONSIDERANDO el documento de trabajo de la Comisión titulado «Hacia un enfoque coherente del espacio europeo» en el que se analiza la necesidad de tratar el esfuerzo espacial europeo y de examinar los objetivos europeos a largo plazo;

CONSIDERANDO el papel central que desempeña la AEE en el esfuerzo común europeo de impulsar las actividades espaciales;

CONSIDERANDO la fructífera cooperación entre la Comunidad y la AEE, así como las actividades actuales que permiten en Europa participar en la nueva generación de servicios de navegación por satélite (Galileo);

DESTACANDO la necesidad de dar una respuesta, mediante una estrategia espacial completa, a los retos existentes en los ámbitos de las telecomunicaciones, el transporte y el medio ambiente; CONSIDERANDO también la importancia que revisten las tecnologías del espacio en el contexto de los temas de la seguridad, y TENIENDO EN CUENTA la reestructuración de la industria espacial europea;

(1) SE CONGRATULA del análisis de la Comisión en relación con la necesidad de una acción si Europa desea preservar y fortalecer más sus capacidades espaciales establecidas a lo

largo de las últimas décadas y seguir desempeñando un papel importante afrontando los retos comerciales y estratégicos de la sociedad de la información apoyada por infraestructuras de satélites;

- (2) CONVIENE que las capacidades industriales, científicas y tecnológicas necesarias para afrontar esos retos requieren un compromiso a largo plazo y una inversión en todos los ámbitos, incluyendo la ciencia espacial, la participación en los programas internacionales y el mantenimiento de unos servicios de lanzamiento competitivos;
- (3) SE CONGRATULA de la creciente cooperación entre la Comunidad Europea y la AEE, y RESPALDA la intención de la Comisión de aplicar con la AEE medidas que mejoren la sinergia y de estudiar otras medidas concretas para que el esfuerzo espacial europeo pueda también beneficiarse de las actividades de la Unión Europea en otros ámbitos;
- (4) SOLICITA a la Comisión que prepare, como ejercicio conjunto con la AEE y utilizando un marco consultivo único y común para todas las partes interesadas, un documento global sobre la estrategia espacial europea;
- (5) PIDE a todos los Estados miembros que participen plenamente en el proceso consultivo, en particular en el Grupo consultivo «Espacio», en el que la Comisión y la AEE proporcionan información periódica sobre los progresos y la oportunidad de mantener debates al respecto;
- (6) SOLICITA a la Comisión que informe a la próxima reunión del Consejo «Investigación» de los progresos alcanzados en ese proceso y además, presente al Consejo para su examen antes de finales de 2000 una estrategia espacial europea basándose en el documento conjunto AEE-Comisión.

⁽¹⁾ DO C 224 de 17.7.1998, p. 1.

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

23 de diciembre de 1999

(1999/C 375/02)

1 euro	=	7,4402	coronas danesas
	=	330,6	dracmas griegas
	=	8,55	coronas suecas
	=	0,6265	libras esterlinas
	=	1,0089	dólares estadounidenses
	=	1,489	dólares canadienses
	=	102,52	yenes japoneses
	=	1,6011	francos suizos
	=	8,0605	coronas noruegas
	=	72,66675	coronas islandesas ⁽²⁾
	=	1,5676	dólares australianos
	=	1,9573	dólares neozelandeses
	=	6,20120	rands sudafricanos ⁽²⁾

⁽¹⁾ Fuente: Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

⁽²⁾ Fuente: Comisión.

AYUDAS ESTATALES

C 3/98 (ex NN 162/97)

Austria

(1999/C 375/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

*(Artículos 87 a 89 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea)***Comunicación de la Comisión en virtud del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE relativa a las directrices de la sociedad Wirtschaftsservice Burgenland Aktiengesellschaft (WIBAG) sobre participaciones en empresas**

Mediante la carta que se reproduce a continuación, la Comisión informó a las autoridades austriacas de su decisión de archivar el procedimiento del apartado 2 del artículo 88 del Tratado.

«El 21 de enero de 1998, la Comisión incoó el procedimiento del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE con respecto al régimen del Estado federado de Burgenland sobre participaciones públicas en empresas. Austria fue informada al respecto mediante carta SG(98) D/1410, de 18 de febrero de 1998, y los demás Estados miembros y otros interesados, mediante una publicación en el Diario Oficial (DO C 154 de 19.5.1998, p. 7).

El procedimiento fue incoado porque la información disponible en aquel momento, que las autoridades austriacas no pusieron en tela de juicio, apuntaba a la presencia de una ayuda estatal no notificada.

Por carta de 25 de marzo de 1998, las autoridades austriacas presentaron sus comentarios. No se recibieron observaciones de otros Estados miembros ni de interesados. En torno a este asunto se celebraron varias reuniones, en particular el 7 de octubre y el 4 de diciembre de 1998.

De la documentación facilitada por Austria en el marco del procedimiento, y con la confirmación de los documentos del Órgano de Vigilancia de la AELC, se deducía lo siguiente:

- el régimen sobre las participaciones del Estado de Burgenland entró en vigor el 1 de octubre de 1991,
- Austria notificó debidamente el régimen al Órgano de Vigilancia de la AELC el 28 de febrero de 1994 con arreglo al artículo 62 del Acuerdo EEE con el nombre de "Directrices sobre participaciones en empresas, sociedad de capital de riesgo de Burgenland (BriKaBAG)" (GZ 403.523/14-IV/3/94 y ESA 94-002),

— a raíz de una serie de reestructuraciones de organización en Burgenland, en 1994 el régimen pasó a denominarse Directrices de la sociedad Wirtschaftsservice Burgenland Aktiengesellschaft (WIBAG) sobre participaciones en empresas. Sin embargo, no se introdujo ninguna modificación que tuviera repercusiones sobre las disposiciones comunitarias relativas a las ayudas estatales,

— como el régimen también era aplicable a empresas del sector de la producción primaria, así como a la transformación y comercialización de productos contemplados en el anexo II del Tratado, el Órgano de Vigilancia de la AELC lo notificó a la Comisión Europea con arreglo a la letra d) del Protocolo 27 del Acuerdo EEE (carta del Órgano de Vigilancia de la AELC a la Secretaría General de la Comisión de 20 de junio de 1994, doc. nº 94-9269D).

Por tanto, el régimen constituye una ayuda existente a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 88 del Tratado CE y en el apartado 5 del artículo 172 del Acto de adhesión de la República de Austria a la Unión Europea, de tal modo que, por razones formales, el procedimiento C 3/98 ha quedado sin objeto.

En consecuencia, la Comisión ha decidido dar por concluido el procedimiento del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE incoado con respecto al régimen descrito, que constituye una ayuda estatal existente.

La Comisión comunica a Austria que informará a los interesados mediante la publicación de la presente carta en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Asimismo, informará a los interesados en los Estados miembros de la AELC signatarios del Acuerdo EEE mediante la publicación de una comunicación en el suplemento EEE del Diario Oficial, y al Órgano de Vigilancia de la AELC mediante copia de la copia de la presente.».

**Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88
(antiguos artículos 92 y 93) del Tratado CE**

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(1999/C 375/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de adopción de la decisión: 4.5.1999

Estado miembro: Italia

Ayuda: NN 10/99

Denominación: Adquisición de los activos de Breda Fucine Meridionali (BFM) por Finmeccanica

Objetivo: Adquisición de los activos de BFM en el procedimiento de liquidación

Intensidad o importe de la ayuda: No constituye una ayuda

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

—

Fecha de adopción de la decisión: 23.6.1999

Estado miembro: Irlanda

Ayuda: N 204/99

Denominación: Aeropuerto regional de Cork

Objetivo: Desarrollo regional

Fundamento jurídico: Finance Act 1997, Section 27 and Finance Act 1995, Section 35

Presupuesto: 11 millones de euros

Intensidad o importe de la ayuda: Mínimo: 7 % de equivalente en subvención neta (ESN); máximo: 12 %

Duración: Hasta el 31.12.1999

Otros datos: Informes anuales; queda excluido el sector de los servicios financieros

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

—

Fecha de adopción de la decisión: 20.7.1999

Estado miembro: Irlanda

Ayuda: NN 49/97 y N 357/99

Denominación: Sistema de incentivos fiscales para la inversión en producción cinematográfica

Objetivo: Promover la inversión en la producción cinematográfica (producción de películas, series de televisión, dibujos animados y documentales)

Fundamento jurídico:

— Section 35 of the Finance Act, 1987, as amended by Finance Act, 1996

— Section 481 of the Taxes Consolidation Act, 1997

— Finance Bill, 1999

Presupuesto: Pérdida anual de ingresos fiscales de 20 a 30 millones de libras irlandesas

Intensidad o importe de la ayuda: Entre el 12,5 y el 16,5 % del presupuesto total de cada película

Duración: 1996-2000

Otros datos: No se formulan objeciones de conformidad con la letra d) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

—

Fecha de adopción de la decisión: 1.9.1999

Estado miembro: Portugal

Ayuda: N 397/99

Denominación: Aumento del presupuesto del régimen de ayudas a los jóvenes empresarios (SAJE)

Objetivo: Promoción de la creación, extensión y modernización de pequeñas y medianas empresas

Fundamento jurídico: Decreto-Lei e resolução do Conselho de Ministros

Presupuesto: 26,5 millones de euros

Intensidad o importe de la ayuda: Máximo 90 % bruto (65,52 % ESN)

Duración: Hasta finales de 1999

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

—

Fecha de adopción de la decisión: 8.9.1999

Estado miembro: Portugal

Ayuda: N 97/99

Denominación: Régimen de ayudas fiscales a la inversión

Objetivo: Desarrollo del tejido empresarial y reducción de las asimetrías regionales

Fundamento jurídico: Decreto-Lei

Presupuesto: 50 millones de euros anuales

Intensidad o importe de la ayuda: Máximo 20 % ESN

Duración: Hasta finales de 2010

Otros datos: El Estado miembro se comprometió a respetar en todo momento las disposiciones pertinentes (intensidades de ayuda y regiones cubiertas) de los mapas de ayudas de finalidad regional que se encuentren en vigor durante el período de aplicación del régimen

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 8.9.1999

Estado miembro: Portugal

Ayuda: N 96/99

Denominación: Régimen de ayudas fiscales a proyectos de internacionalización

Objetivo: Fomentar la internacionalización de las empresas y facilitar la inversión directa en el extranjero

Fundamento jurídico: Decreto-Lei

Presupuesto: 50 millones de euros anuales

Intensidad o importe de la ayuda: Máximo 20 % ESN

Duración: Hasta finales de 2010

Otros datos: Por lo que se refiere a la inversión directa en el extranjero, el Estado miembro se comprometió a notificar individualmente todos los proyectos de concesión de ayudas a grandes empresas, así como todos los proyectos de concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas cuya intensidad sobrepase, respectivamente, el 15 % de equivalente en subvención bruta (ESB) y el 7,5 % (ESB)

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 10.11.1999

Estado miembro: Alemania (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)

Ayuda: NN 46/99

Denominación: Reestructuración y privatización de Mecklenburger Metallguß GmbH

Objetivo: Reestructuración de una empresa fabricante de hélices de buques

Fundamento jurídico:

— Gesetz über die verbleibenden Aufgaben der Treuhandanstalt

— Haushalt des Landes Mecklenburg-Vorpommern

— Gemeinschaftsaufgabe zur Förderung der regionalen Wirtschaftsstruktur

Intensidad o importe de la ayuda: 7,05 millones de euros (13,75 millones de marcos alemanes)

Duración: 1997-2002

Otros datos: Medida sin carácter de ayuda: 3,1 millones de euros (6,065 millones de marcos alemanes)

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 22.11.1999

Estado miembro: Dinamarca

Ayuda: N 501/99

Denominación: Formación laboral y formación laboral individual en empresas privadas

Objetivo: Creación de empleo para personas con dificultades particulares para encontrar un trabajo permanente

Fundamento jurídico: Lov om aktiv socialpolitik, lovbeholdning nr. 707 af 29.9.1998

Presupuesto: 2000: 478 millones de coronas danesas (64 millones de euros)

Intensidad o importe de la ayuda: 42 %-69 %

Duración: Ilimitado

Otros datos: Informe anual

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 1999

[Publicación en virtud del artículo 12 o del artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 2309/93 del Consejo ⁽¹⁾]

(1999/C 375/05)

— Concesión de una autorización de comercialización [artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 2309/93]: aceptada

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
16.11.1999	Sifrol	Boehringer Ingelheim International GmbH D-55216 Ingelheim am Rhein	EU/1/97/050/011-012	19.11.1999
29.11.1999	Norvir	Abbott Laboratories Limited Queenborough Kent ME11 5EL United Kingdom	EU/1/96/016/003	1.12.1999
29.11.1999	Tikozyn	Pfizer Limited Ramsgate Road Sandwich Kent CT1 39NJ United Kingdom	EU/1/99/121/001-015	1.12.1999
8.12.1999	Ammonaps	Orphan Europe Immeuble Le Guillaumet F-92046 Paris-la Défense	EU/1/99/120/001-004	14.12.1999

— Modificación de una autorización de comercialización [artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 2309/93]: aceptada

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
16.11.1999	Combivir	Glaxo Group Ltd Greenford Road Middlesex UB6 0NN United Kingdom	EU/1/98/058/001-002	19.11.1999
16.11.1999	Bondronat	Roche Registration Limited 40 Broadwater Road Welwyn Garden City Hertfordshire AL7 3AY United Kingdom	EU/1/96/012/001-004	25.11.1999
16.11.1999	Viracept	Roche Registration Limited 40 Broadwater Road Welwyn Garden City Hertfordshire AL7 3AY United Kingdom	EU/1/98/054/001-003	23.11.1999
16.11.1999	Cerezyme	Genzyme BV Gooimer 3-30 1411 DC Naarden Nederland	EU/1/97/053/001-002	24.11.1999

(1) DO L 214 de 24.8.1993, p. 1.

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
29.11.1999	Norvir	Abbott Laboratories Limited Queenborough Kent ME11 5EL United Kingdom	EU/1/96/016/001	1.12.1999
29.11.1999	Mirapexin	Pharmacia & Upjohn SA Route d'Esch 52 L-1470 Luxembourg	EU/1/97/051/001-006, 009-010	1.12.1999
29.11.1999	Fortovase	Roche Registration Limited 40 Broadwater Road Welwyn Garden City Hertfordshire AL7 3AY United Kingdom	EU/1/98/075/001-002	1.12.1999
29.11.1999	Sifrol	Boehringer Ingelheim International GmbH D-55216 Ingelheim am Rhein	EU/1/97/050/001-006	1.12.1999
29.11.1999	Invirase	Roche Registration Limited 40 Broadwater Road Welwyn Garden City Hertfordshire AL7 3AY United Kingdom	EU/1/96/026/001	1.12.1999
3.12.1999	Rebif	Ares Serono (Europe) Ltd 24 Gilbert Street London W1Y 1RJ United Kingdom	EU/1/98/063/001-006	7.12.1999
8.12.1999	Patrex	Roerig Farmaceutici SpA Strada Statale 156 km 50 I-04010 Borgo S. Michele (Latina)	EU/1/98/078/001-012	14.12.1999
8.12.1999	Crixivan	Merck Sharp & Dohme Ltd Hertford Road Hoddesdon Hertfordshire EN11 9BU United Kingdom	EU/1/96/024/001-007	15.12.1999
8.12.1999	Cellcept	Roche Registration Limited 40 Broadwater Road Welwyn Garden City Hertfordshire AL7 3AY United Kingdom	EU/1/96/005/001-006	15.12.1999
8.12.1999	Crixivan	Merck Sharp & Dohme Ltd Hertford Road Hoddesdon Hertfordshire EN11 9BU United Kingdom	EU/1/96/024/001-005, 007	14.12.1999
8.12.1999	Arava	Hoechst Marion Roussel Deutschland GmbH D-65926 Frankfurt am Main	EU/1/99/118/001-009	15.12.1999
8.12.1999	Daquiran	Dr. Karl Thomae GmbH D-88397 Biberach/Riß	EU/1/97/052/001-006	14.12.1999
8.12.1999	Xenical	Roche Registration Limited 40 Broadwater Road Welwyn Garden City Hertfordshire AL7 3AY United Kingdom	EU/1/98/071/001-006	15.12.1999

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
8.12.1999	Gonal-F	Ares Serono (Europe) Ltd 24 Gilbert Street London W1Y 1RJ United Kingdom	EU/1/95/001/001-020	15.12.1999
8.12.1999	Novoseven	Novo Nordisk A/S DK-2880 Bagsværd	EU/1/96/006/001-003	15.12.1999
14.12.1999	Viagra	Pfizer Limited Ramsgate Road Sandwich Kent CT13 9NJ United Kingdom	EU/1/98/077/001-012	15.12.1999
14.12.1999	Rebif	Ares Serono (Europe) Ltd 24 Gilbert Street London W1Y 1RJ United Kingdom	EU/1/98/063/001-006	15.12.1999

— **Retirada de una autorización de comercialización [artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 2309/93]**

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
8.12.1999	Daquiran	Dr. Karl Thomae GmbH D-88397 Biberach/Riß	EU/1/97/052/007-008	15.12.1999

— **Concesión de una autorización de comercialización [artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 2309/93]: aceptada**

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
16.11.1999	Dicural	Fort Dodge Animal Health Holland C. J. van Houtenlaan 36 1381 CP Weesp Nederland	EU/2/97/003/004-015	23.11.1999
16.11.1999	Quadrisol	Intervet International BV Wim de Körverstraat 35 5831 AN Boxtmeer Nederland	EU/2/97/005/004	23.11.1999
25.11.1999	Stronghold	Pfizer Limited Ramsgate Road Sandwich Kent CT13 9NJ United Kingdom	EU/2/99/014/001-006	3.12.1999
29.11.1999	Oxyglobin	Biopure Netherlands BV Prinses Irenestraat 59 1077 WV Amsterdam Nederland	EU/2/99/015/001	1.12.1999

— **Modificación de una autorización de comercialización [artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 2309/93]: aceptada**

Fecha de la decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
16.11.1999	Dicural	Fort Dodge Animal Health Holland C. J. van Houtenlaan 36 1381 CP Weesp Nederland	EU/2/97/003/001-003	19.11.1999
16.11.1999	Econor	Novartis Animal Health Austria GmbH Biochemiestraße 10 A-6250 Kundl	EU/2/98/010/001-010	25.11.1999
8.12.1999	Fevaxyn Pentofel	Fort Dodge Laboratories Ireland Finisklin Industrial Estate Sligo Ireland	EU/2/97/002/001-003	15.12.1999

A cualquier persona interesada que lo solicite se le facilitará el informe público de evaluación de los medicamentos señalados y las decisiones correspondientes, para lo cual deberá dirigirse a la dirección siguiente:

Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos
7, Westferry Circus, Canary Wharf
London E14 4HB
United Kingdom

III

(Informaciones)

COMISIÓN

SAVE II

**Convocatoria de propuestas para la promoción de la eficacia energética en la Comunidad Europea
SAVE II (2000)**

(1999/C 375/06)

1. Tras la Decisión del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, referente a un programa plurianual para la promoción de la eficacia energética en la Comunidad, la Comisión, de conformidad con el artículo 2 de la decisión, está invitando a la presentación de propuestas para los tipos de acciones siguientes:

- A. Estudios dirigidos a la puesta en práctica y realización de medidas a escala comunitaria tomadas para mejorar la eficacia energética en las áreas siguientes: contratación pública, auditorías energéticas, medidas de transformación del mercado, edificios, industria, sistemas combinados de calor y potencia, y un número limitado de estudios centrados en el área de edificios, industria y transporte.
- B. Acciones piloto sectoriales dirigidas a acelerar la inversión en eficacia energética y/o a mejorar los modelos de uso de la energía en un número de centradas áreas en los dominios siguientes: formación, transporte, información, bases de datos, equipos, edificios, industria, gestión del lado de la demanda, sistemas combinados de calor y potencia.
- C. Medidas para estimular el intercambio de experiencia dirigido a promover una mejor coordinación de las actividades entre países, la Unión Europea, entes nacionales, regionales, y locales por medios apropiados de la difusión de la información.
- D. Acciones que supervisen el progreso de las actividades de eficacia energética en la Comunidad y en los Estados miembros.
- E. Acciones específicas a favor de la creación de Agencias de gestión de energía a nivel regional y urbano.

2. SAVE es el programa no tecnológico de eficacia energética de la Unión Europea.

3. Se invita a las personas jurídicas, a las autoridades regionales y locales, a las organizaciones, a las personas físicas, a las empresas públicas y privadas así como a las redes a escala comunitaria existentes o agrupaciones temporales de organizaciones y/o a las empresas formadas a implementar los proyectos, a presentar propuestas para el uso racional de la energía.

Las prioridades para los cinco tipos de acción se resumen en dos folletos separados de información: en el folleto de in-

formación con las orientaciones generales de SAVE para las acciones A a D y en el folleto de la Agencia de información energética de SAVE para las acciones F.

La contribución comunitaria para las acciones A (Estudios), C (Intercambio de experiencia/información) y D (Supervisión) puede ser de hasta un máximo del 100 % del coste subvencionable del proyecto. Las acciones B (Acciones piloto) pueden financiarse hasta el 50 % y las acciones E (Agencias energéticas) hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto.

Generalmente los proyectos bajo acciones A a D deberían implicar a por lo menos dos socios no afiliados de diferentes Estados miembros o del Espacio Económico Europeo (EEE). Para las acciones E, los proyectos deberían implicar la creación de dos o tres organismos en diversos Estados miembros o el EEE.

Las personas jurídicas en países asociados que no son miembros en Europa Central y Oriental y Chipre pueden presentar propuestas y participar en términos similares a los de los Estados miembros y de los países de EEE. Debe tenerse en cuenta que para los proyectos de estos países bajo acciones de A a D debe también incluir a por lo menos dos socios no afiliados de diversos Estados miembros o del EEE. Para la creación de Agencias de energía de SAVE las personas jurídicas de los países asociados no miembros en Europa Central y Oriental y Chipre tienen la posibilidad de presentar propuestas y de participar en términos similares a los de los Estados miembros pero cada propuesta no incluirá más de una región o ciudad de estos países. Las decisiones con este fin se están elaborando y se están adoptando ahora. Antes de elaborar y de presentar propuestas que implican a estos países, por favor póngase en contacto con la Comisión Europea utilizando la dirección indicada más adelante.

Las propuestas deben llegar a la Comisión antes del 31 de marzo de 2000 (12 horas) hora local. No se admitirá ninguna propuesta recibida después de la fecha final.

La información dada a la Comisión relativa a una aplicación de propuesta o al contrato se tratará como confidencial.

4. La información detallada sobre procedimientos y la elegibilidad para la presentación de propuestas, los criterios de selección, los principios que rigen la contribución de la Comunidad y los contratos que se establecerán con los candidatos seleccionados están disponibles solicitándolos a los servicios de la Comisión.

Todos los detalles para la presentación están incluidos en los folletos de información sobre los proyectos SAVE y sobre las Agencias de energía de SAVE. Se enviarán estos folletos bajo petición escrita al fax:

(32-2) 296 62 83 (Sr. Ronan Harbison),

o por correo electrónico a: ronan.harbison@cec.eu.int

o a la dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Transporte y Energía,
Rue de la Loi/Wetstraat 200,
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Es también posible transferir los folletos de nuestro sitio de Internet en la dirección siguiente:

<http://europa.eu.int/en/comm/dg17/save.htm>

Al escribir, por favor, indique si está interesado en la recepción del folleto con las orientaciones generales sobre los proyectos SAVE (acciones A a D) o en el folleto de información sobre Agencias de energía de SAVE (acciones E).

Toda la correspondencia referente a esta convocatoria, así como las propuestas (un original y cinco copias para todos los proyectos y 30 copias del resumen de la propuesta y de la identificación de los proponentes) deben enviarse a la dirección arriba mencionada. Por favor no envíe sus propuestas por fax.